



ACTA N° 26-2018

FECHA: 6 DE JUNIO DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 26. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día seis de junio de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Exposición de informe final de consultoría. Punto cinco. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto seis. Informe**

sobre incumplimiento en el plazo de entrega de suministro. Punto siete. Propuesta de conformación del Comité de Género y equipos de trabajo. Punto ocho. Informe y recomendaciones del Auditor Interno. Punto nueve. Elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental del ISDEM. Punto diez. Varios. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 25-2018 de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día treinta de mayo de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. EXPOSICIÓN DEL INFORME FINAL DE CONSULTORÍA.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la doctora Ivette Cardona Amaya, consultora, quien expone en detalle el informe final de la consultoría efectuada en el Tribunal, relativa al plan de seguimiento del nuevo diseño organizacional de la Unidad de Ética Legal para la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores. Específicamente, desarrolla los siguientes aspectos: a) Implementación del criterio de improcedencia por falta de competencia cuando la denuncia o el aviso trata de conductas disciplinarias de empleados públicos; b) Establecimiento de una forma alterna de tramitación de avisos que carecen de los elementos básicos para iniciar procesalmente una investigación; c) Determinación de una agenda semanal de trabajo de cada colaborador consensuada con la jefe de la UEL y compartida al miembro del Pleno respectivo y; d) Seguimiento de las propuestas realizadas para ejecutar el nuevo modelo de organización. Adicionalmente, la doctora Cardona Amaya explica los principales hallazgos en las diversas áreas de la



Unidad de Ética Legal, las acciones verificadas y correctivas a implementar por área y las recomendaciones generales, entre ellas, las acciones para reducir plazos de tramitación de expedientes, acciones de mejora de las áreas de la UEL, y presentar agenda semanal de trabajo al Pleno. Así también, explica en detalle el flujo de tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores, manifestando que se tomó una muestra de cien (100) expedientes de denuncias interpuestas, y se evaluó el los plazos máximos sugeridos para cada tipo de resolución y trámite administrativo, siendo el tiempo máximo de tramitación de los expedientes de doscientos sesenta y cinco (265) días, el cual pudiese incrementarse si se presentan incidentes, que no debería ser mayor a treinta (30) días, ascendiendo a un (1) año y tres (3) meses de tramitación como máximo, lo cual pudiera reducirse a un (1) año, si el trabajo se realiza sin agotar el plazo máximo y si el caso no presenta incidentes ni recursos. Añade la doctora Cardona Amaya que es necesario implementar las medidas sugeridas para reducir los plazos de tramitación de los expedientes, considerando la necesidad de que el Tribunal se sujete a la vigencia del Decreto Legislativo No. 762 que contiene las disposiciones transitorias del procedimiento administrativo y del régimen de la administración pública, el cual establece un plazo de 90 días hábiles máximo para dar trámite a los procedimientos administrativos, regulando a la vez las consecuencias del silencio positivo si no se responden las peticiones en un plazo determinado al efecto. Adjunta documentación relacionada. Sobre el particular, los miembros del Pleno discuten las implicaciones de los hallazgos principales por área y las correspondientes acciones correctivas sugeridas a llevar a cabo. Específicamente, el doctor Castaneda Soto hace alusión a la etapa de investigación en los procedimientos administrativos sancionadores, indicando que es necesario delimitar la línea de investigación, a lo cual la doctora Cardona Amaya manifiesta que para ello se debe guiar

y definir desde el inicio del procedimiento la línea de investigación correspondiente, además de dar seguimiento administrativo a lo establecido y hacer evaluaciones de plazo para medir tiempos y verificar las razones de incumplimiento del plazo. Por su parte, la licenciada Burgos de Olivares expresa que se debe hacer entrega del flujo de tramitación propuesto a todos los responsables de implementar el nuevo modelo de organización institucional de la Unidad de Ética Legal aprobado, y que se debe dar nuevamente la instrucción para su implementación. Adicionalmente, la licenciada Burgos de Olivares manifiesta que en el análisis de la Carta de Derechos del Área de Recepción de Denuncias, se identificó que la persona denunciante debe realizar la actividad en estricta privacidad, por lo cual, es necesario redistribuir los espacios asignados a la citada área. Finalmente, el doctor Castaneda Soto manifiesta que los miembros del Pleno se reunirán oportunamente para analizar y priorizar las acciones recomendadas a ser implementadas para el cumplimiento de las guías de elementos básicos aprobados, a ser posteriormente comunicadas a los responsables del trámite de los procedimientos administrativos sancionadores, para su implementación de forma obligatoria. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida la exposición del informe final de la consultoría, relativa al plan de seguimiento del nuevo diseño organizacional de la Unidad de Ética Legal para la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores.** *En este estado, se interrumpe la sesión a las trece horas. Se reanuda la sesión de Pleno a las catorce horas y quince minutos de este mismo día, encontrándose presentes los miembros del Pleno: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes*



Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO CINCO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor

Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativa al Acta N.º 25-2018 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO SEIS. INFORME SOBRE

INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE SUMINISTRO. El señor Presidente informa que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió memorando UACI-176/2018, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que el licenciado Salvador Ernesto Quintanilla, jefe de la Unidad de Informática, en su calidad de administrador de la orden de compra N° 29/2018, a favor de la sociedad JM TELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., por un monto de cinco mil ochocientos catorce 06/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,814.06), ha remitido memorando de fecha treinta de mayo del presente año, en el cual informa del incumplimiento por parte de dicha sociedad, en el plazo de entrega del suministro relativo a los ítems 3, 5, 9 y 10 de la orden de compra en mención, correspondiente a ciento treinta conectores RJ45 cat 6 color azul link, marca ICC; veinticinco Placas de un puerto (compatible con módulo RJ45) color blanco marca ICC; ciento treinta Patch cord 7 cat 6 azul c/liberador (certificado de fábrica), marca ICC y treinta Patch cord 5 cat 5 azul c/liberador (certificado de fábrica), marca ICC, respectivamente, por un monto de un mil cincuenta y uno 35/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,051.35), los cuales debían haber sido entregados a más tardar el día cinco de abril del presente año y fueron

entregados hasta el día veintitrés de abril de dos mil dieciocho, identificándose una demora de dieciocho días en la entrega del suministro. Agrega la jefe de la UACI en su memorando, que según lo constatado en el acta de recepción, el informe del administrador de la orden de compra N° 29/2018, y nota aclaratoria de fecha 29 de mayo del presente año por parte de la empresa contratista, el suministro correspondiente a los ítems 3, 5 y 9 fueron entregados de conformidad a la orden de compra por la empresa contratista en mención, a diferencia de ítem 10, correspondiente a treinta Patch cord 5 cat 5 azul c/liberador (certificado de fábrica), marca ICC, el cual fue entregado con otra especificación técnica al consignado en la respectiva orden de compra, cuya diferencia es el tamaño (2 pulgadas más) habiéndose entregado treinta Patch cord 7 cat 5E azul c/liberador (certificado de fábrica), marca ICC, por motivos que la contratista no contaba en su inventarios con la cantidad requerida al momento de la recepción de la orden de compra, el cual fue aceptado y recibido a entera satisfacción por el administrador de la orden de compra manifestando en su informe que el suministro entregado es superior y no genera ningún impacto negativo en el construcción de la red de telefonía y datos, para los cuales había sido requerido el cable Patch cord. Por su parte, la empresa contratista en mención, por medio de nota de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, remite copia de nota adjunta suscrita por TRANSGLOBAL LOGICTIC, S.A DE C.V, empresa transportista del suministro, en la cual comunica que el motivo del atraso en la entrega de los cuatro suministros entregados tardíamente fue debido a cambios realizados en el sistema informático de la Aduana de Guatemala -SAT-, lo cual generó cola y tuvo como consecuencia más de dos semanas sin poder ingresar la mercadería, y adjunta fotografías. Añade la jefe de la UACI en su memorando, que no obstante la documentación presentada, se constata que el contratista no realizó ninguna gestión previa al plazo límite

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right margin of the page. The signature appears to be a stylized name, possibly 'J. J.', followed by several vertical lines and a small mark at the bottom.



para la entrega del suministro; por lo tanto no fue posible compartirle la prerrogativa que establece en su art. 86 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), respectivo a la posibilidad de prorrogar el plazo de entrega, si el retraso se debiera a causa debidamente comprobada no imputable al contratista. En ese sentido, la jefe de la UACI en su memorando, solicita al Pleno la modificación a la orden de compra N°. 29/2018, en el sentido de autorizar la recepción por parte del administrador de la misma, del suministro del ítem 10, relativo a treinta Patch cord 7 cat 5E azul c/liberador (certificado de fábrica), marca ICC, con características diferentes al consignado en la citada orden de compra; así también, solicita comisionar a la Asesora Jurídica para tramitar el procedimiento respectivo que determine si jurídicamente procede la aplicación de la sanción de multa a la empresa contratista en referencia, por incumplimiento en el plazo de entrega de cuatro ítems de la orden de compra N° 29/2018, de conformidad con los arts. 85, 86 y 160 de la LACAP y art. 80 de su Reglamento. Adjunta documentación relacionada. Una vez analizada la documentación recibida, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la UACI, quien explica con mayor detalle los antecedentes y aspectos concluyentes del informe presentado. Considerando lo anterior, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase la orden de compra N°. 29/2018**, en el sentido de autorizar la recepción por parte del administrador de la misma, del suministro del ítem 10, relativo a treinta Patch cord 7 cat 5E azul c/liberador (certificado de fábrica), marca ICC, con características diferentes al consignado en la citada orden de compra, ya que el suministro entregado es superior y no genera ningún impacto negativo en la construcción de la red de telefonía y datos, para los cuales había sido requerido y; **2º) Comisionase a la Asesora Jurídica, tramitar el procedimiento para la aplicación de**

...las sanciones correspondientes a la sociedad JT TELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., por incumplimiento en el plazo de entrega de los ítems 3, 5, 9 y 10 de la orden de compra N°. 29/2018 antes relacionados, de conformidad con el art. 160 de la LACAP. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y al Jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GÉNERO Y EQUIPOS DE TRABAJO.** El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, recibió memorando UDG-03-2018, mediante el cual la jefe de la Unidad de Género, comunica que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LEIV), con el apoyo de la Iniciativa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje, y el Proyecto USAID Pro-Integridad Pública, se inició el proceso metodológico Fase 2, para la planificación del diagnóstico de la Política de Género, requiriendo la conformación del Comité de Género y de cinco equipos de trabajo, para lo cual remite propuesta de miembros a conformarlos. Las funciones principales del Comité de Género a conformar, serían las siguientes: a) encargado de las funciones de diseñar y aprobar los materiales e instrumentos para la igualdad de la institución; b) implementación de todos los instrumentos, herramientas y acciones diseñadas para asegurar la transversalización del principio de igualdad y no discriminación y, c) conocer de los casos de denuncia sobre acoso laboral, sexual, discriminación y/o violencia por razones de género y valorarla para su posterior entrega a los miembros del Pleno mediante reporte. Adicionalmente, los cinco equipos de trabajo propuestos a conformar son los siguientes: a) equipo jurídico, con la función de identificar los documentos de normativa interna pertinente para armonizar con la Ley Especial





Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; b) equipo de investigación, con el objetivo de programar las actividades de investigación y ordenar las herramientas de investigación; c) equipo de capacitación, con el fin de sensibilizar y socializar al personal; d) equipo de redacción, con la función de implementar los requerimientos de redacción recomendados por ISDEMU, y e) equipo de seguimiento, para revisar el cronograma de trabajo a fin de verificar las actividades y brindar apoyo, e informar a la autoridad para la toma de medidas. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y la licenciada Burgos de Olivares explica los antecedentes y detalles de la propuesta presentada para la planificación del diagnóstico de la Política de Género, lo cual requiere de la conformación del Comité de Género y la integración de grupos de trabajo. Considerando lo anterior, con base en las disposiciones legales antes citadas y los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Créase el Comité de Género conformado por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, licenciada Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, licenciada Mónica Reyes de Recinos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos; licenciado Julio José Ramírez Trejo, Técnico Jurídico; y, licenciado Enrique Rubio Romero, Jefe de la Unidad de Planificación, a desarrollar las funciones antes relacionadas; **2°) Confórmense cinco equipos de trabajo con las respectivas funciones antes detalladas, así: a) equipo jurídico**, conformado por la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica, licenciada Ana Gloria Coto de Ventura, Técnico UDICA, licenciado Julio José Ramírez Trejo, Técnico Jurídico y el licenciado Marco Tulio Orellana Portillo, Colaborador Jurídico; **b) equipo de investigación**, conformado por la licenciada Ericka Mejía, Asistente de Comunicaciones, ingeniera Mayra

Cristina Lovato, Encargada de Soporte Técnico, licenciado Herson Eduardo López Amaya, Instructor, ingeniero Herbert Eliud Renderos, Técnico Administrativo y la licenciada Verónica Michelle Delgado, Técnico UACI; **c) equipo de socialización y capacitación**, conformado por la licenciada Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, licenciada Mónica Reyes de Recinos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, licenciado Edis Alcides Guandique, Técnico UDICA, licenciada Abril Ortiz Pocasangre, jefa de la Unidad de Comunicaciones; **d) equipo de redacción**, conformado por licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica y el licenciado Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación; y **e) equipo de seguimiento**, conformado por la licenciada Karina Burgos de Olivares, miembro del Pleno, licenciada Evangelina Colato de Cornejo, jefa de la Unidad de Género y el licenciado Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Género y a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORME Y RECOMENDACIONES DEL AUDITOR INTERNO.** El señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, recibió memorando UAI-017/2018 mediante el cual el Auditor Interno informa que la Corte de Cuentas de la República publicó la Circular Externa CCR No. 02/2018, que contiene los “Lineamientos para la elaboración de las normas técnicas de control interno específicas por cada entidad del sector público”, del cual destacan los siguientes puntos: cada entidad pública debe elaborar el Proyecto de Normas Técnicas de Control Específicas (NTCIE), nombrar mediante acuerdo una Comisión encargada de elaborar el proyecto mencionado y la cual debe integrarse como mínimo por tres representantes de las Áreas Administrativas, Financiera y Operativa, el acuerdo de nombramiento debe ser remitido a la Corte de Cuentas a más tardar el día quince de junio, cada entidad debe elaborar un diagnóstico organizacional, aplicado a los

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right margin of the page. The signature appears to be a stylized name, possibly 'Rosa', and there are several smaller initials or marks below it.



procesos institucionales, los planes estratégicos y operativos. Ante tales lineamientos emitidos por la Corte de Cuentas de la República, el Auditor Interno establece las siguientes recomendaciones: 1) designar como integrantes de la Comisión encargada de elaborar el proyecto de las NTCIE, al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad de Planificación, al jefe de la Unidad Financiera y a la jefe de la Unidad de Ética Legal; 2) girar instrucciones al Gerente General de Administración y Finanzas para que proceda a elaborar el Diagnóstico Organizacional aplicado a los procesos institucionales y; 3) evaluar el grado de avance del Plan Estratégico Institucional 2018-2022, para su aprobación y seguimiento. Adjunta a su informe copia de la Circular Externa CCR No. 02/2018. Una vez revisada la documentación presentada por los miembros del Pleno, dan por recibido el citado informe y manifiestan su conformidad con las recomendaciones vertidas en el mismo; por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Créase la Comisión encargada de elaborar el Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG (NTCIE)**, a ser conformado por el Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad de Planificación, jefe de la Unidad Financiera Institucional, jefe de la Unidad de Ética Legal y la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación; **2º) Instrúyase al Gerente General de Administración y Finanzas, elaborar el Diagnóstico Organizacional aplicado a los procesos institucionales, considerando los planes estratégicos y operativos.** Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la Corte de Cuentas de la República, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISDEM. El señor Presidente informa que con fecha cuatro de los corrientes mes y año, recibió nota referencia GGE.CEG.46.EXT.2018 suscrita por el

Gerente General del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), licenciado Juan Alfredo Henríquez Amaya, mediante la cual comunica que con fecha veintiuno de mayo del presente año se realizó la elección por parte de los servidores públicos para la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental, para lo cual remite acta de elección y escrutinio de miembros propietario y suplente, en la cual consta la elección de los señores Luis Humberto Campos Saravia y Benito del Tránsito Pineda, como miembros propietario y suplente respectivamente de dicha Comisión. Una vez revisada la citada documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente tener por electos a los mencionados funcionarios como miembros de la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintiuno de mayo del presente año, a los señores Luis Humberto Campos Saravia y Benito del Tránsito Pineda, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por parte de los servidores públicos; 2º) Requiérese al Gerente General del ISDEM, que informe el nombre de los servidores públicos que detentan la dirección de recursos humanos y la jurídica, o bien, que con otras denominaciones ejerzan dichas funciones, para su nombramiento y juramentación por parte del Tribunal y; 3º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **Punto diez. Varios. 10.1 Queja recibida en cuenta de red social institucional.** El señor Presidente informa que se ha recibido un tuit en la cuenta institucional del Tribunal de Ética





Gubernamental, en la cual un usuario informa de un cruce indebido de líneas amarillas realizado por un vehículo institucional frente a la sede del Tribunal y adjunta fotografía. Sobre el particular, los miembros del Pleno establecen que es necesario hacer un recordatorio al personal del Tribunal para que respeten las leyes de tránsito, por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyase al Gerente General de Administración y Finanzas elaborar y distribuir una circular al personal del TEG, en la cual haga un recordatorio para respetar las leyes de tránsito.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.